

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso, hoy 26 de abril de dos mil veintidós (2022), informando que el apoderado de la parte demandante, solicita el aplazamiento de la diligencia programada dentro del presente proceso para el próximo 28 de abril, teniendo en cuenta la ola invernal que se presenta actualmente y que ha afecta las vías de acceso al municipio de Jericó. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00004-00

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ FUENTES Y OTROS

DEMANDADO: DORIS AZUCENA HERNANDEZ GOMEZ Y OTROS

Jericó (Boyacá), veintiséis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta las afectaciones que se han presentado en las vías del municipio por cuenta del invierno, hechos que son de público conocimiento, y con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad tanto de los intervenientes en el presente proceso como del personal del Juzgado, ya que se requiere del traslado del caso urbano a la zona rural a realizar la inspección judicial del inmueble objeto de usucapión, para el Despacho la solicitud del abogado de la parte actora resulta procedente, por tal razón, el Juzgado dispone:

- **APLAZAR** las diligencias programadas para el día 28 de abril del año en curso.
- **Señalar** como nueva fecha y hora para la audiencia inicial en la que por ser posible y conveniente – conforme al parágrafo del artículo 372 - se agotará la audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP; el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 am).**

En la misma fecha se realizará inicialmente la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**.

Su desarrollo será de manera presencial, con el respectivo cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

Adviértase a las partes que es su deber asistir a la referida audiencia, so pena de incurrir en las sanciones que por inasistencia contempla la ley, exactamente, las previstas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el numeral 5º del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 09 de hoy 27 DE ABRIL DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

**Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd15637e2d65ca8e0cfa5e247b2683671e1c527f19fba16ace5899ed655fce47

Documento generado en 26/04/2022 10:01:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**